

SALA GUADALAJARA

Sesión pública

Jueves, 25 de julio de 2024

Asuntos listados (8 JDC, 10 JE, 19 JIN y 8 JRC) Total: 45 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JIN-24/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales del 12 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	<p>La Sala <b>declaró la nulidad de las casillas</b> que en cada sentencia se indica, <b>modificó</b> el cómputo distrital y <b>confirmó</b> la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias respectivas, al estimar lo siguiente:</p> <p>Se <b>acumularon</b> los juicios en los que se impugnan actos de los mismos Consejos distritales, por existir conexidad entre ellos.</p> <p><b>Declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas</b>, al actualizarse la causal prevista en el inciso e) del artículo 75 de la Ley de Medios, al acreditarse plenamente, en cada caso, que estas fueron integradas por personas que no fueron designadas por la autoridad electoral, ni tampoco se encuentran inscritas en el listado nominal de la sección donde actuaron.</p> <p><b>Desestimó</b> los agravios sobre resto de las casillas impugnadas, porque en términos generales no se acreditan las irregularidades que se reclaman en las demandas.</p> <p><b>Ineficaces</b> los agravios de la representación del Partido de la Revolución Democrática, en los que solicitó la nulidad de las respectivas elecciones, por las supuestas intermitencias en el Sistema de Carga de Información y la intervención del</p>
2.	SG-JIN-57/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales en ese distrito, del 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en Chihuahua, con cabecera en Cuauhtémoc.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
3.	SG-JIN-81/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 12 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
4.	SG-JIN-87/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
5.	SG-JIN-90/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
6.	SG-JIN-137/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de	Cómputo, validez de la elección y	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			mayoría relativa del 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	entrega de constancias de mayoría	Gobierno federal, ya que no se demostró como dichas cuestiones fueron determinantes para el resultado de la elección que impugnaron.
7.	SG-JIN-141/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales del 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
8.	SG-JIN-142/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
9.	SG-JIN-147/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
10.	SG-JIN-152/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
11.	SG-JIN-154/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
12.	SG-JIN-162/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
13.	SG-JIN-186/2024	Partido de la Revolución Democrática.	Cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales del 05 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
14.	SG-JIN-190/2024	Partido de la Revolución Democrática	Cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
15.	SG-JDC-472/2024	Ana Laura Chávez Velarde	Cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el 12 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
16.	SG-JIN-118/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo estatal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de Senadurías de la República por el principio de mayoría relativa en el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	<p>La Sala <b>declaró la nulidad de las casillas</b> que se indican en cada sentencia, <b>modificó</b> el cómputo distrital y <b>confirmó</b> la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias respectivas, al estimar lo siguiente:</p> <p>Se <b>acumularon</b> los juicios en los que se impugnan actos de los mismos Consejos distritales, por existir conexidad entre ellos.</p> <p><b>Declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas</b>, al actualizarse la causal prevista en el inciso e) del artículo 75 de la Ley de Medios, al considerar que se acreditó plenamente, en cada caso, que éstas fueron integradas por</p>
17.	SG-JIN-133/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de Senadurías de la República por el principio de mayoría relativa en el Consejo Local del Instituto Nacional en el Estado de Nayarit.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
18.	SG-JIN-135/2024	Partido Revolucionario Institucional	Cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de senadurías	Cómputo, validez de la elección y entrega de	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			de la República por el principio de mayoría relativa en el Consejo Local del Instituto Nacional en el Estado de Nayarit.	constancias de mayoría	personas que no fueron designadas por la autoridad electoral, ni tampoco se encuentran inscritas en el listado nominal de la sección donde actuaron.
19.	SG-JIN-136/2024	Partido Revolucionario Institucional	Cómputo estatal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de senadurías de la República por el principio de mayoría relativa en el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	<b>Desestimó</b> los agravios sobre resto de las casillas impugnadas, porque en términos generales no se acreditan las irregularidades que se reclaman en las demandas
20.	SG-JIN-157/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo estatal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de senadurías de la República por el principio de mayoría relativa del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
21.	SG-JE-77/2024, SG-JE-78/2024, SG-JE-79/2024, SG-JE-80/2024, SG-JE-81/2024, SG-JE-82/2024 y SG-JE-83/2024 Acumulados	Partido Nueva Alianza Nayarit y otros	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente <b>TEE-PES-41/2024</b> , que declaró la existencia de la infracción consistente en la violación a la normativa electoral, en específico a los artículos 41, fracción IX, y 139, párrafo tercero de la Ley Electoral local, así como la realización de actos de campaña en edificios gubernamentales, atribuidas a la ahora parte actora, así como a diversas candidaturas postuladas por el Partido Nueva Alianza Nayarit, por irrumpir en las instalaciones de la presidencia municipal del Ayuntamiento de San Blas, en dicha entidad, para realizar proselitismo político, así como la supuesta realización de agresiones físicas y verbales al personal del citado Ayuntamiento, y en consecuencia, les impuso una amonestación pública a los denunciados.	Procedimiento Especial Sancionador	

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
22.	SG-JE-85/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente <b>PES-346/2024</b> , que declaró la existencia de la infracción por la vulneración a lo establecido en el artículo 128, numeral 3), de la Ley Electoral local, consistente en la entrega de dadivas al electorado, con el fin de la obtención del voto a su favor, atribuida a Soledad Sánchez Mendoza, en su calidad de otrora candidata a la presidencia municipal de Hidalgo del Parral, en dicha entidad, así como al partido Movimiento Ciudadano, por <i>culpa in vigilando</i> , por difusión de propaganda electoral en redes sociales de la entrega de garrafones de agua potable en el referido municipio y, en consecuencia, les impuso una amonestación pública.	Procedimiento Especial Sancionador  Por irregularidades en materia de propaganda política y electoral	La Sala <b>CONFIRMÓ</b> las resoluciones impugnadas, al considerar que en los respectivos procedimientos especiales sancionadores, no se acreditó la reincidencia que alegó el Instituto político actor, al no actualizarse los supuestos constitutivos de dicha figura jurídica, pues al examinar las conductas infractoras que se atribuyen a las personas denunciadas, se constató que se llevaron a cabo con anterioridad a la emisión de las sentencias en las que se fincó responsabilidad por la comisión de infracciones de la misma naturaleza.
23.	SG-JE-86/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente <b>PES-387/2024</b> , que declaró la existencia de la infracción por la vulneración a lo establecido en el artículo 128, numeral 3), de la Ley Electoral local, y 209, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en la entrega de cualquier tipo de material que se oferte o entregue algún beneficio directo, inmediato o en especie, atribuida a Soledad Sánchez Mendoza, en su calidad de otrora candidata a la presidencia municipal de Hidalgo del Parral, en dicha entidad, así como al partido Movimiento Ciudadano, por <i>culpa in vigilando</i> , por la difusión de una publicación a través de la red social Facebook en la que se realizaron manifestaciones respecto al acarreo de agua potable por medio de un vehículo camión pipa, en dicho municipio; y,	Procedimiento Especial Sancionador	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			en consecuencia, les impuso una amonestación pública.		
24.	SG-JRC-158/2024	Morena	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente <b>JIN-16/2024</b> , que desechó de plano la demanda del medio de impugnación promovido por la parte actora, para controvertir del Consejo Municipal Electoral de Acaponeta del Instituto Estatal Electoral, el acuerdo IEEN-CME-ACA-025/2024, por el que se emite el dictamen de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento Constitucional de dicha municipalidad, para el periodo 2024-2027.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al considerar que en las constancias que obran en el expediente, se encuentra el acuerdo del Consejo Municipal de Acaponeta, por el que se emite el dictamen de asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento Constitucional y en el cual se especifica que entrara en vigor en el momento de su aprobación, por lo que si ese mismo día fue aprobado el acuerdo, el plazo para impugnar feneció el día 9 de junio del presente año, esto acorde con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Justicia Electoral para el estado de Nayarit.</p> <p>En consecuencia, es correcto que el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit haya considerado el medio de impugnación extemporáneo.</p>
25.	SG-JRC-161/2024	Partido del Trabajo	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente <b>TEE-JIN-22/2024</b> , que confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de regidurías de mayoría relativa de la demarcación dos, para integrar el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, en dicha entidad, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al considerar <b>inoperantes</b> los agravios de la parte actora, porque la representación del Partido del Trabajo se limitó a reiterar las razones que expuso en la instancia jurisdiccional local, al promover su juicio de inconformidad, sin combatir los argumentos contenidos en la sentencia que impugna.
26.	SG-JRC-165/2024	Morena	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente <b>JIN-320/2024</b> , que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el cómputo municipal, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, por lo siguiente:  <b>Desestimó</b> los agravios expresados por la representación del partido actor, ya que sus argumentos resultan genéricos e imprecisos, pues se limitó a señalar, en esencia, que la

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			validez de la elección del Ayuntamiento del municipio de Coyame del Sotol, en dicha entidad		<p>resolución impugnada carece de la debida fundamentación, que contienen una inexacta aplicación de la ley, que se violentaron los principios de legalidad y certeza al no abordar el estudio de fondo planteado, que adolece de falta de exhaustividad y que se dejó de valorar el material probatorio respectivo. No obstante, en ningún argumento precisa en qué consisten las inconsistencias de la sentencia impugnada.</p> <p>Determinó <b>inoperantes</b> el resto de sus agravios, porque el actor realizó una transcripción literal del contenido de su demanda, que dio origen al juicio de inconformidad local y no están dirigidos a combatir los argumentos y razonamientos vertidos por el Tribunal local en la resolución impugnada.</p>
27.	SG-JE-87/2024	Ernesto David Juárez Suárez	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango, dictada en el expediente <b>TEED-PES-002/2024</b> , que declaró la inexistencia de las infracciones consistentes en la presunta vulneración a las normas de propaganda político-electoral, atribuidas a Georgina Solorio García, en su calidad de otrora candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa por el distrito IX, así como la <i>culpa in vigilando</i> atribuida a los partidos Verde Ecologista de México y Morena, por la pinta de bardas en un distrito electoral distinto al que se encontraba postulada, en el proceso electoral 2023-2024.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al considerar <b>infundados e inoperantes</b> los agravios expuestos por la parte actora, porque la autoridad responsable realizó un estudio adecuado de las supuestas infracciones denunciadas y determinó que no existe un tipo para la conducta denunciada. Además, para actualizar alguna infracción, era necesario que los denunciados incumplieran alguna obligación legal, lo cual no aconteció.
28.	SG-JRC-146/2024 Y SG-JRC-151/2024 Acumulados	Partido Revolucionario Institucional y otro	Sentencia dictada en los expedientes JIN-264/2024 y acumulados, que confirmó el cómputo municipal de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua, así como la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	<p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al considerar:</p> <p><b>Inoperantes</b> los agravios expresados por la representación del PRI, porque parte de premisas erróneas, además de que los actos impugnados son firmes al no haberse impugnado en la etapa del proceso electoral correspondiente.</p> <p><b>Inoperante</b> el agravio sobre el recuento de casillas, expuesto por la representación de MORENA, por novedoso.</p>

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<b>Infundados e inoperantes</b> los agravios sobre el indebido análisis de una casilla por supuesta presión al electorado, debido a que el Tribunal local realizó un análisis de exhaustivo de la inconformidad planteada por MORENA, sin que dicho partido controvierta las consideraciones referidas por el Tribunal local y plantea afirmaciones genéricas.
29.	SG-JRC-155/2024	Partido Revolucionario Institucional	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en los expedientes <b>JIN-312/2024</b> y <b>JIN-313/2024</b> , que determinó desechar de plano el juicio de inconformidad promovido por la parte actora, para controvertir, entre otro, el cómputo de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Gómez Farías, en dicha entidad, así como la entrega de las constancias de mayoría y validez respectivas.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, puesto que, la parte actora no ataca ni desvirtúa la fundamentación y motivación de la resolución impugnada y expone esencialmente los mismos agravios planteados ante el Tribunal local, por lo cual se consideran <b>inoperantes</b> .
30.	SG-JDC-460/2024	Dato protegido	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dictada en el expediente <b>PES-048/2024</b> , que, entre otras cuestiones, declaró la inexistencia de la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida, entre otras, a la ahora parte actora, en su calidad de integrante del grupo parlamentario de Morena en el Congreso del Estado, en perjuicio de una diversa diputada local, y en consecuencia, ordenó dar vista al órgano interno de control del citado órgano legislativo, a fin de que determine lo que en Derecho corresponda con relación a las conductas denunciadas, al estimar que podría acreditarse algún tipo violencia.	Procedimiento especial sancionador	La Sala <b>SOBRESEYÓ</b> las demandas, al haber quedado sin materia, en virtud de un cambio de situación jurídica.
31.	SG-JDC-467/2024	Dato protegido	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente <b>PES-048/2024</b> , que declaró la inexistencia de la infracción de violencia política contra las	Violencia política de género	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			mujeres en razón de género, atribuida, entre otras, a la parte actora, en su calidad de integrante del grupo parlamentario de Morena en el Congreso del Estado, en perjuicio de una diversa diputada local, y en consecuencia, ordenó dar vista al órgano interno de control del citado órgano legislativo, a fin de que determine lo que en Derecho corresponda con relación a las conductas denunciadas, al estimar que podría acreditarse algún tipo violencia.		
32.	SG-JDC-507/2024, SG-JDC-508/2024, SG-JDC-509/2024 y SG-JDC-510/2024, Acumulados	Adela Araceli Escamilla Espino	Del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, lo siguiente “por incumplir las prevenciones relacionadas al registro de mi candidatura como regidora suplente en la posición número 2 de mayoría relativa por el municipio de Aldama, Chihuahua”.  Del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, la sentencia, dictada en los expedientes <b>JIN-334/2024</b> y acumulado, que confirmó el acta de cómputo municipal, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento del citado municipio.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala <b>DESECHÓ</b> las demandas, por lo que respecta a las sentencias impugnadas, porque las partes actoras carecen de interés jurídico para controvertirlas.  Con respecto a los juicios SG-JDC-507/2024, SG-JDC-509/2024 y SG-JDC-510/2024, con relación a la falta de registro de sus candidaturas, al consumarse los actos de manera irreparable.  En el SG-JDC-508/2024, por la falta de registro de su candidatura, porque la demanda se presentó de manera extemporánea.
33.	SG-JDC-512/2024	Williams Alfredo Aguiar Carrillo	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente TEE-MII-06/2024, que desechó de plano la demanda del medio de impugnación promovido por la parte actora, para controvertir supuestas irregularidades en el desarrollo de la jornada electoral del dos de junio anterior y que a su criterio trascendieron al resultado de la elección de la regiduría de la demarcación once del municipio de Tepic, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, porque el medio de impugnación se presentó de manera extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
34.	SG-JRC-148/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente <b>JIN-358/2024</b> , que modificó los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa del distrito electoral local 04 y, confirmó la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez correspondiente a dicho distrito.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, propone desechar de plano la demanda, por improcedente, conforme a lo dispuesto por el artículo 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, inciso C de la Ley Adjetiva Electoral Federal, porque la violación alegada por el accionante no cumple con el requisito de ser determinante para el resultado de elección o el desarrollo del proceso electoral.
35.	SG-JRC-159/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dictada en el expediente JIN-349/2024, que modificó los resultados consignados en el acta de cómputo municipal en el distrito de la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa del distrito 10; y confirmó la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez correspondiente a dicho distrito.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, toda vez que las casillas impugnadas no representan el 20% más de las casillas del distrito electoral, esto es, representan el 2.43% del universo de casillas instaladas en el distrito electoral local 10 en Juárez, Chihuahua, por lo que la vulneración reclamada no es determinante para el resultado de la elección.

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>